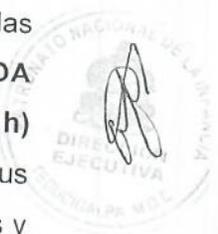


CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO ENCARGADA DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, PARA LA VENTA DE LA LOTERIA NACIONAL DE HONDURAS No. 36-2022

Nosotros, **ANA JULIA ARANA CANALES**, abogada, casada y la señora **DELMY RAQUEL HENRIQUEZ MENDOZA**, DNI No. **0506-1988-02165**, ambas mayores de edad, hondureñas, la primera de este domicilio y la segunda de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; la primera comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) nombrada mediante **Resolución CODIPANI número 002-2022**, punto número tres (III) del acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por los señores miembros del **Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)**, la cual le confiere facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para el Patronato Nacional de la Infancia pertinentes a la Dirección Ejecutiva, por ende está facultada para realizar la ejecución de este acto; y la segunda por sí misma, quienes aseguran encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaran que han decidido celebrar este contrato de **TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO ENCARGADA DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, PARA LA VENTA DE LA LOTERIA NACIONAL DE HONDURAS** y lo hacemos conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Para la continuación del contenido de este contrato las partes identificaron a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES** como "EL "PANI", y la señora **DELMY RAQUEL HENRIQUEZ MENDOZA**, como "LA CONTRATADA".-**CLAUSULA SEGUNDA.- EL PANI**, declara que debido a la actividad económica a la que se dedica, requiere los servicios de personal para dar cumplimiento a sus actividades de producción, distribución, venta, pago y administración de la Lotería Nacional (Mayor y Menor), así como otros Premios autorizados por la Institución, por consiguiente es necesario contar con los servicios de **LA CONTRATADA**, quien se compromete a laborar como personal emergente en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.-**CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRATADA: EL PANI**, manifiesta que contrata los servicios de **LA CONTRATADA** para desempeñarse como encargada de la Regional del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en la Ciudad de San Pedro Sula, con las siguientes funciones: **A).- Supervisar, planear, ejecutar y controlar las actividades en relación con la distribución y Venta de Lotería.- B).- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos para la venta de las Loterías.- C) Ejecutar efectivamente las estrategias de comercialización.- D) Elaboración y ejecución de los planes de venta de las loterías.- E) implementar proyectos de nuevos canales para la comercialización de las Loterías.- F) Trabajar en conjunto con el Departamento de Mercadeo en las actividades de promoción de las Loterías.- G) Monitorear, motivar y capacitar los canales actuales y/o nuevos puntos de venta.- H) Mantener comunicación constante con los canales nuevos de distribución y/o venta de Lotería Mayor y Menor con el fin de generar fidelidad en nuestros vendedores.- I) Recepción y tramite de solicitud de nuevos vendedores.- J) Orientar al vendedor y al público, sobre las consultas que estos requieren con respecto a la**


DELMY RAQUEL HENRIQUEZ MENDOZA

Lotería Nacional. **K)** Llevar un registro de ventas mensuales.- **L)** Velar porque el Banco distribuidor brinde un eficiente servicio de atención a los vendedores en las sucursales.- **M)** Incrementar en un 2% la Venta de Loterías asignadas **ACTIVIDADES:** **1)** Calendarizar todas las actividades recreativas y de celebración que se presenten en la zona en conjunto con el Departamento de Mercadeo enviando un reporte de todas las actividades a Gerencia de Comercialización y a la Jefatura de Ventas.- **2)** Venta mínima de ochocientos (800) pliegos de Lotería Mayor mensualmente.- **3)** Buscar nuevos vendedores de Lotería Nacional.- **4)** Diez (10) nuevos puntos de venta trimestralmente.- **5)** Realizar un cronograma de visitas al mercado y apoyar a vendedores de Lotería Nacional.- **7)** Buscar alianzas estratégicas para la venta de la Lotería.- **CLAUSULA CUARTA.- VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** este Contrato tendrá una vigencia a partir del **uno (01) del mes de junio al treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, los servicios y la relación que se mantendrá dentro de este Contrato estarán reguladas por acuerdo entre las partes contratantes.- **CLAUSULA QUINTA:** Monto del Contrato: **LA CONTRATADA** en el desempeño de sus labores devengará el valor de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**, el gasto afectará la estructura presupuestaria **ACT. 1100000027; Grupo 10000, Sub grupo 12000, Renglón 12100**; de dicho valor se realizarán las deducciones que **LA CONTRATADA** autorice o las que judicialmente estén establecidas.- **CLAUSULA SEXTA:** **LA CONTRATADA** será evaluada de acuerdo a resultados por el jefe del Departamento de Ventas o quien haga sus veces.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Para el desarrollo de las actividades a ella encomendadas se le asignará todos los materiales necesarios, comprometiéndose al buen uso y cuidado de los mismos.- **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser objeto de disolverse por las siguientes causas: **a)** Mutuo consentimiento.- **b)** Por muerte de **LA CONTRATADA** o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento de este Contrato.- **c)** Por decisión unilateral, previo aviso correspondiente.- **d)** Por incumplimiento de las partes.- **e).** Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes.- **f).** Finalización del término establecido en el contrato.- **g)** Cuando **LA CONTRATADA** sea condenada a la privación de su libertad por los Juzgados o Tribunales de la República **h)** Cuando el titular del PANI pierda la confianza en **LA CONTRATADA** en la prestación de sus servicios profesionales **i)** Por negligencia, daño material causado dolosamente a los bienes y demás objetos proporcionados por el PANI.- **CLAUSULA NOVENA: DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en su artículo No. 7.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. A asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado. Tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. Que durante la ejecución del .-





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República

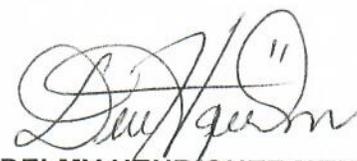


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada e nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara, Practicas corruptivas y practicas colusorias **CLAUSULA DECIMA:** El presente contrato no está sujeto a la aplicación de las leyes laborales, por lo que al cumplirse el termino de vigencia del presente contrato las partes no asumen ningún tipo de responsabilidad.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA** por su parte dice que ha leído el contenido de las clausulas anteriores que está de acuerdo con lo establecido en las mismas y se compromete a darle fiel cumplimiento. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA
DIRECTORA EJECUTIVA
EL PANI

C/c: Dirección Ejecutiva
C/c: Subdirección Ejecutiva
C/c: Auditoría
C/c: Gerencia de Lotería
C/c: Tesorería
C/c: Archivo


DELMY HENRIQUEZ MENDOZA
CONTRATADA
DNI. No. 0506-1988-02165



Recibido 
07/ Junio / 2022
8:23am.